



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

22 AGO 2018

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 36193/2018, por el cual el Sr. Agente Nodocente **RICARDO CIPRIANO GIGENA** -legajo 16282-, solicita vacaciones no gozadas por motivo de su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en estos actuados;

Que se aceptó su renuncia a partir del día 01 de julio de 2018, por Resolución Decanal N° 743/2018;

Lo dispuesto por el art. 45 inc. a) c) y f) el Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Sr. Gigena, revestía en planta permanente en esta Facultad en planta nodocente con un cargo cuatro (04) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales conforme Decreto 366/06;

Que a fs. 3 la Dirección de personal informa que le corresponden diecisiete (17) días en concepto de licencia proporcional no gozada, al tiempo de su renuncia;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de diecisiete (17) días, en concepto de vacaciones anuales no gozadas, proporcionales al tiempo de la renuncia del Sr. Agente Nodocente **RICARDO CIPRIANO GIGENA**, legajo 16282.-

Art. 2°: Protocolicese, gírese copia a Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN N°:

1007

ES COPIA DEL
Dr. GUILLERMO FERRERA RUIZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO